

9716

RESOLUCION (E): Nº \_\_\_\_\_

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS POSTULADAS A CONCURSO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL AÑO 2025, FNDR 8% AÑO 2025 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 16 DIC. 2025

**VISTOS:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;
5. Las Glosas de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en su letra j), en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que se podrán financiar iniciativas “culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos”.
6. La resolución N°10 de fecha 25.02.2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con toma de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 12.03.2025, la que ordena Transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025;
7. La Resolución Exenta N° 8314 de fecha 13 de noviembre de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural Año 2025, Formulario y Anexos, Dirigido a Municipalidades de la Región del Maule;
8. La Resolución Exenta N° 9696 de fecha 15 de diciembre de 2025 que Regulariza de Oficio, por razones que indica, computo de plazo de postulación de iniciativas postuladas a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural año 2025, Formulario y Anexos, dirigido a Municipalidades de la Región del Maule, aprobado por Resolución (E) N°8314 de fecha 13.11.2025, del Gobierno Regional del Maule;
9. La Resolución Afecteda N°002 de fecha 08 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 12 de febrero de 2025 por la Contraloría General de la República y que distribuye el presupuesto año 2025 del Gobierno Regional del Maule, contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad; y sus modificaciones posteriores;
10. El Memo N° 361 de fecha 12.12.2025 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
11. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
12. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural Año 2025, FNDR 8% Año 2025 del Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las

- Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades de Desarrollo Cultural por siete días corridos, que se extienden desde el día 13 de noviembre de 2025;
- 2º.** Que, las Municipalidades, que se mencionan en la parte resolutiva de este acto administrativo, han postulado iniciativas al Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas de Desarrollo Cultural y por los montos que se indicará;
- 3º.** Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;
- 4º.** Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2025;
- 5º.** Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

**RESUELVO:**

**1º.** Autorízase a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes iniciativas de Desarrollo Cultural a Municipalidades de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	¡Súmate al Circo!	Ilustre Municipalidad de Maule	69.110.900-3	Talca	Maule	74	3800	25.000.000	25.000
2	"Cartelera de Verano"	Ilustre Municipalidad de Linares	69.130.300-4	Linares	Linares	81	4.100	22.650.000	22.650
3	La Cultura brilla en Navidad	Ilustre Municipalidad de Parral	69.130.700-K	Linares	Parral	80	40000	24.929.501	24.930
4	Parque Cultural en Chanco	Ilustre Municipalidad de Chanco	69.120.300-K	Cauquenes	Chanco	84	10000	20.000.000	20.000
5	Vivamos la Navidad en Licantén	Ilustre Municipalidad de Licantén	69.100.500-3	Curicó	Licantén	87	6892	19.945.889	19.946
6	Fomentando la Cultura en Pelarco	Ilustre Municipalidad de Pelarco	69.110.600-4	Talca	Pelarco	94	600	15.180.000	15.180
7	Fiesta de la Miel y las Abejas	Ilustre Municipalidad de Colbún	69.130.500-7	Linares	Colbún	74	1500	8.748.000	8.748

8	"Semana Retirana, Jornada Musical"	Ilustre Municipalidad de Retiro	69.130.800-6	Linares	Retiro	75	1200	15.000.000	15.000
9	"Concierto Navideño Comunitario Pelluhue 2025"	Ilustre Municipalidad de Pelluhue	69.252.700-3	Cauquenes	Pelluhue	91	8578	14.637.710	14.638
10	"Expo Creativa Cumpeo 2025: Feria Cultural y Concurso de las Mentiras Campesinas"	Ilustre Municipalidad de Río Claro	69.110.700-0	Talca	Río Claro	84	600	20.000.000	20.000
11	Verano Cultural en Molina	Ilustre Municipalidad de Molina	69.110.100-2	Curicó	Molina	90	20000	25.000.000	25.000
12	"Opera para todos" Acercando el arte a la Comunidad de Talca	Ilustre Municipalidad de Talca	69.110.400-1	Talca	Talca	86	1014	18.276.113	18.277
13	Festival del Río Cauquenes Cultura, Identidad y Encuentro Comunitario	Ilustre Municipalidad de Cauquenes	69.120.400-6	Cauquenes	Cauquenes	99	12000	25.000.000	25.000
						<b>TOTAL</b>	<b>254.367.213</b>	<b>254.369</b>	

**2º.** **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3º de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán efectuar una rendición de los mismos por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

**3º.** **Ordéñese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2025, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

**4º.** **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

**5º.** **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

**6º.** Déjese expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

**7º.** Impútese el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de M\$ 254.369.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Vº Bº Refrendación

 JV/ARB/SRC

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

